

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 26 DE ABRIL DE 2022

26.655

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0217 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 17 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1386-B; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada se aprueba en todas sus partes el Convenio Específico para la Construcción, Instalación y Funcionamiento del Radiotelescopio de China- Argentina (CART), a instalarse en el Parque Nacional El Leoncito, ubicado en el departamento Calingasta, de la Provincia de San Juan, suscripto el 22 de junio de 2015 entre National Astronomical Observatories of the Chinese Academy of Science (NAOC), representada por el Prof. Jun Yan; el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representado por su presidente Dr. Roberto Carlos Salvarezza; el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por su gobernador Ing. José Luis Gioja, y por último la Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), representada por su rector Dr. Oscar Nasisi; ratificado por Decreto Provincial N.° 1399-SECITI, de fecha 5 de noviembre de 2015.

Que por el artículo 4° Administración del Convenio Específico aprobado por Ley N° 1386-B se dispone: 1. Comité Directivo: habrá un Comité Directivo compuesto por seis miembros, tres designados por CAS, uno por CONICET, uno por el Gobierno de la Provincia de San Juan y uno designado por la UNSJ. El Comité Directivo será responsable de aprobar todas las decisiones y políticas más importantes para el funcionamiento y desarrollo de CART. El Comité Directivo designará a los Directores del establecimiento. El Comité Directivo será responsable de la aprobación de las Normas de Funcionamiento de CART.

Que resulta necesario nombrar un miembro al Comité Directivo del Proyecto CART (Radio Telescopio Chino Argentino) por el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que tal designación recae en la señora Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), Mg. Ing. María Verónica Benavente, DNI N° 21.955.742.

Que la Ley N° 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en ciencia, tecnología e innovación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa como Representante del Gobierno de la Provincia de San Juan ante el Comité Directivo del Proyecto CART (Radio Telescopio Chino Argentino), a la Mg. Ing. María Verónica Benavente, DNI N° 21.955.742.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaria de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

SERGIO URAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 0218 - SECITI - 2022

SAN JUAN, 17 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que estando vacante el cargo de Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, se estima que la Dra. Ing. Sandra Edith Noriega, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del día 21 de febrero de 2022, a la Dra. Ing. Sandra Edith Noriega, DNI N° 17.218.283, en el cargo de Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, en el ámbito Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

Mg. Ing. María Verónica Benevento
Secretaría de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ES COPIA (a) de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 17 FEB, 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0219

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 21 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y.

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Señor Emilio Fernando Valdez, DNI N° 24.658.873, en el cargo de Asesor del Secretario de Promoción Social del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario dictar el acto administrativo respectivo.


POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia con fecha 01 de marzo de 2022, presentada por el Señor Emilio Fernando Valdez, DNI N° 24.658.873, en el cargo de Asesor del Secretario de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.


ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO URAC
GOBERNADOR



RECEIVED
21 FEB 2022
MIGUEL ANGE LUNA
Jefe Registro Escribanías Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0220

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 21 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Señora Yuliana Anahí Romero, DNI N° 35.924.081, en el cargo de Subdirectora de Asistencia Directa del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social. Que es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

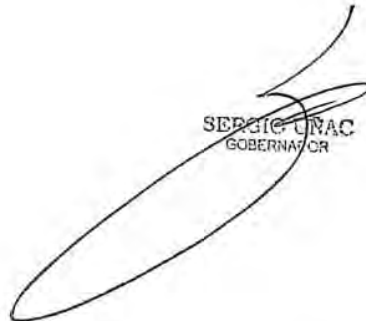
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia con fecha 01 de marzo de 2022, presentada por la Señora Yuliana Anahí Romero, DNI N° 35.924.081, en el cargo de Subdirectora de Asistencia Directa del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR


ES COMÚN EN SU ORIGINAL Y
COPIA CON LA ORIGINAL PARA
SUSCRIPCIÓN
21 FEB 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro de Leyes y
Secretaría Gral de la Gobernación

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-000688-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1507 IPV-2022**, la que en su parte Resolutiva dice: **ARTÍCULO 1°**. - Se autoriza la realización de un Sorteo Público correspondiente a SETENTA Y UN (71) viviendas del BARRIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA – 71 VIV., ubicado en el departamento JÁCHAL de la Provincia de San Juan, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1° Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma.- **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.433 Abril 25-26 \$ 520.-



MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS



Ref.: Exp. N° 707-000370-2022.

GERENCIA

Que vienen a esta Gerencia las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atento las dificultades manifestadas por la Sra. Carolina Gimenez respecto de la imposibilidad de gestionar el acta de defunción y previo a proseguir con el trámite como solicita, publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario de circulación local por 2(dos) días, a fin de notificar a la Sra. Anita Torres para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite administrativo.

San Juan, 25 de abril de 2022.-

C. FN. Dr. Emilio Lucas Sanchez Ortiz
SUB GERENTE
CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

N° 79.544 Abril 26-27 \$ 350.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **martes 26 de abril de 2022 a las 09.00 hs**, por la empresa Goldstein Construcciones S.R.L., en las instalaciones del predio de la obra, localizado entre lateral este de Av. Circunvalación y Av. Paula A. de Sarmiento Departamento Capital. - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Construcción Catamarán 9.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2811-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



INGENIERIA CIVIL A CARRERA TODAR
COMISIONADO DE DEFENSA AMBIENTAL
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 78.701 Abril 25/27 \$ 1.800.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 02171 = J

San Juan, 06 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 813-001608-2022, la Resolución N° 1339-I-2022, ambos de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL, la Ley 216-Q; y,

CONSIDERANDO:

Que por acto administrativo antes mencionado, se autoriza a la D.O.S. a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de esta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores.

Que esta prestación debe tener el mismo incremento que se le otorga a las Consultas convenidas.

Que Gerencia Administrativo-Contable informa que la D.O.S. posee capacidad económica para proceder con el incremento acordado con los Prestador.

Que Asesoría Letrada ha realizado su debida intervención.

Que el artículo 16° de la Ley N° 216-Q establece que la D.O.S. tiene facultades de dictar normas legales fijando los valores de las prestaciones de acuerdo a la capacidad técnica económica disponible.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1918-MSP-2021.

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de esta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forma parte del padrón de prestadores.

ARTICULO 2°.- Fijase que la D.O.S. reconoce en concepto de Consulta Médica Pедиatra especialista de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Valor en Pesos a partir de 01Abril de 2022	Valor en Pesos a partir de 01 Mayo de 2022
REINTEGRO CONSULTA PEDIATRA	1.243,00	1.293,00

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago para la presentación de la solicitud de reintegro.

ARTICULO 4°.- Requisitos exigibles para que el afiliado acceda a la modalidad de Reintegro de Gastos implementado por D.O.S.:

D. GUSTAVO SABIO
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

IRIS ADRIANA VIDELA
AVC. DE LA GERENCIA MEDICA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

DR. MIGUEL ANGEL GRECO
INTERVENOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

- Nota de solicitud de reintegro.
- Comprobante de pago original conforme a las normas impositivas vigentes.
- Copia de carnet de afiliado.
- Copia de último recibo de sueldo.

ARTICULO 5°.- Auditoria Médica de D.O.S. debe proceder a efectuar el registro en el Sistema Informático de D.O.S. y emitir el bono pertinente.

Control de Servicios procederá a realizar la liquidación correspondiente y posteriormente continua con el trámite de pago, por lo cual se le asigna el código 42.01.15: Reintegro Consulta Especialista Infantil.


ARTICULO 6°.- La liquidación del reintegro de gastos implementada por la presente, en ningún caso puede superar los valores de cobertura y límites prestacionales.

ARTICULO 7°.- Revócase la Resolución N° 1339-I-2022 a partir de la vigencia del presente instrumento legal.

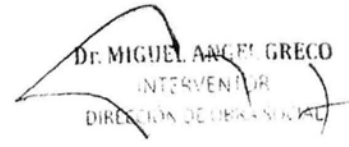
ARTICULO 8°.- Publíquese la presente norma legal en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor de Circulación de la provincia de San Juan.

ARTICULO 9°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

C.P.N. GUSTAVO SABIO
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA



IRIS ADRIANA VIDELA
A/C. DE LA GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL



Dr. MIGUEL ÁNGEL GRECO
INTERVENTOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

LICITACIONES

San Juan, 22 de Abril de 2022

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)
siempre que valla este texto

“TEXTO” GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 712-000007-2022
PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 0001-2022

APERTURA: JUEVES 12 DE MAYO DE 2022

HORA: 09:00HS.-

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS - UBICADA EN 2° PISO BUCLEO 8 - CENTRO CIVICO - SAN JUAN

OBJETO: CONTRATACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION, GESTION Y SERVICIO PARA
LA PROVISION DE COMBUSTIBLE, EL QUE SE IMPLEMENTARA A TRAVES DE
MEDIOS ELECTRONICOS CON DESTINO A TODAS LAS MOVILIDADES,
REPOSITORIOS DE COMBUSTIBLE O CUALQUIER ELEMENTO O MAQUINARIA QUE
NECESITE COMBUSTIBLE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DEL SECTOR
PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

PLIEGOS: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 8:30hs a 13:30hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>

ROSA ANGELICA PESQUERA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VALOR PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

Cta. Cte. 20.439 Abril 26/Mayo 02 \$ 2.000.-



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022.

Expte. N° 113-SO-2022

**OBJETO: “ADQUISICION DE PINTURA PARA PLAZAS-
PORTALES Y OBRAS VARIAS”**

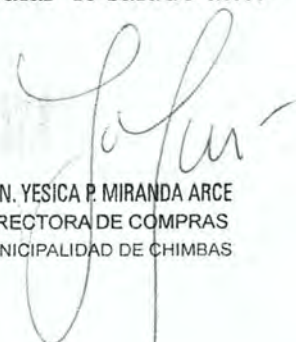
FECHA APERTURA: 6 de MAYO de 2022 a la hora 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.027.836,78

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.438 Abril 26/28 \$ 240.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 10-2022

**LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000493-2022
09:00 Hs.**

OBRA: **“CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO”**, DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.440 Abril 26/29 \$ 2.110.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 11-2022

**LICITACION PÚBLICA 11-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. N° 502- 000506-2022
11:00 Hs.**

**OBRA: "CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA
ANTOLIN ZAPATA", DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100
(\$45.457.367,41). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022, A LAS **ONCE
HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA
DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022-****

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -**

El Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero, de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-ITyHS-22, con el objeto de realizar la higiene y mantenimiento en las oficinas del Instituto Tecnológico y del Instituto Hortícola Semillero, dicho servicio incluye los elementos de limpieza y dos (2) persona, una (1) por Instituto, de Lunes a Viernes con una carga horaria de 6 horas, por el periodo de 08 meses de Mayo a Diciembre de 2022. Autorizado por Resolución N° 062-SAGyA-2022.

Presupuesto oficial: \$ 2.226.800,00.-

Apertura de las propuestas: 09 de Mayo de 2022, a las 09:30 Hs.;

Lugar de Apertura: en la Sala Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, ubicado en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.

Adquisición de Pliegos: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la página oficial del gobierno, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> o 4605435.

Recepción de Ofertas: El día 09 de Mayo de 2022, a la 08:00 hs.; en la Oficina División Compras- Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria - ubicada en Av. Libertador Gral. San Martin 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Garantía de la Oferta: El 1% del presupuesto oficial.

Consulta: Deberán formularse en el siguiente link; <http://mosp.sanjuan.gob.ar/>



ARG. MELINA SLOBODJANAC
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SAGYA-SICYS-SPE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DES. ECONÓMICO

Cta. Cte. 20.442 Abril 26/28 \$ 1.380.-



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 03-2022

Licitación Pública con fondos Nacionales y Municipales.

Expediente N°01178-H-22.

Decreto N°593/2022.

Objeto: Adquisición de movilidad equipada para traslado de personas con capacidad no menor a 18 asientos.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Presupuesto Oficial: Trece Millones con 00/100 (\$13.000.000,00)

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan

Consultas: Oficina de la Secretaría de Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 26 de abril de 2022 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 27 de abril de 2022 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peza
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

San Juan: 20 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Pública 09-2022

LICITACION PÚBLICA **09-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. N° **502- 000492-2022**
09:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA"**, DEPARTAMENTO – RIVADAVIA
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100**
(\$131.023.297,93). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

San Juan: 22 de Abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura escolar

TEXTO:

Licitación Pública 08-2022

LICITACION PÚBLICA **08-2022** Expte. N° **502- 000416-2022** **09:00 Hs.**

OBRA:“ **REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA JUAN MARIA GUTIERREZ” – DEPARTAMENTO JACHAL.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100, IVA INCLUIDO (\$60.199.629,61).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS**

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **09 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 2 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **25 DE ABRIL DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.434 Abril 25/27 \$ 1.500.-

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 02/2022 - Exp. 1602-000099-2022

Objeto: recarga de matafuegos para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

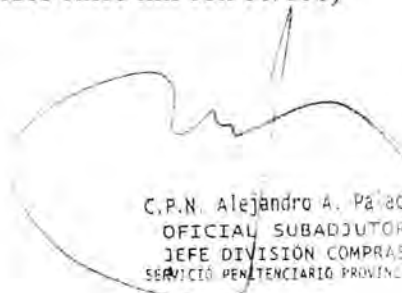
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 1085-SPP-2022.

Presupuesto oficial: \$1.312.160,00.- (Pesos un millón trescientos doce mil ciento sesenta con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

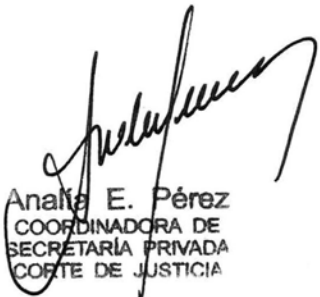
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PRIVADA NRO. 02/22
EXPEDIENTE NRO. 126.823

Por la presente publicación se hace saber que el llamado a Licitación Privada Nro. 02/2022 que tramita en expediente N° 126.823, cuya apertura de sobres estaba prevista para el día 26 de abril de 2022 a las 10.00 horas, ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

Por los medios pertinentes y según lo dispone el Regimen de Contrataciones del Poder Judicial de San Juan, se hará saber la nueva fecha y hora para la realización del acto de apertura de sobres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 25 de abril de 2022.-

BOLETIN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-04750-2021 caratulado "C/ REYNOSO RODRIGO JAVIER S/ ABUSO SEXUAL EN PERJUICIO DE A.I REPRESENTADA POR A.V.A", a fin de informarles lo resuelto en fecha 01 de abril del año 2022, por la Sra. Jueza de Garantías Dra. Guerrero, María Gema: "I) HACER LUGAR AL ACUERDO DE JUICIO ABREVIADO, Y EN CONSECUENCIA, **DECLARAR LA CULPABILIDAD Y CONDENAR a Rodrigo Javier Reynoso Molina, DNI: 43.153.457** cuyos demás datos personales han sido aportados en esta Audiencia, a sufrir la **pena de OCHO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal (art. 119, tercer párrafo del Código Penal Argentino) y atribuirle la participación en calidad de autor conforme Art. 45 del C.P., en perjuicio de A.I. y al pago de las costas. II) **IMPONER al Sr. Rodrigo Javier Reynoso Molina, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias establecidas en el art. 12 del C.P.** III) MANTENER la prisión preventiva del imputado hasta que esta resolución se encuentre firme quién deberá permanecer alojado en el Servicio Penitenciario Provincial. IV) ORDENAR a la Oficina Judicial que una vez que se encuentre firme la presente, se realice el cómputo correspondiente. V) NOTIFIQUESE a la representante de la damnificada con transcripción de los artículos pertinentes del Código de Procedimiento. VI) PROTOCOLÍCESE mediante sistema de archivo de audio y video, librense las comunicaciones correspondientes quedando las partes notificadas en este acto."

Saluda atte.-

Mag. Dra. María Gema Guerrero
Jueza de Garantías
Poder Judicial San JuanFecha:
2022.04.25
10:24:45
-03'00'

2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

www.jussanjuan.gov.ar

N° 3905 Abril 26 Eximido.-



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 25 de abril de 2022.-

BOLETIN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-03494-2021 caratulado "C/ TELLO BENÍTEZ FRANCO ADOLFO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO, EN PERJUICIO DE M.M.T.R REP. POR SU MADRE R.M.V.", a fin de informarles lo resuelto en fecha 01 de abril del año 2022 por el Tribunal Colegiado compuesto por los jueces Dr. Federico Rodríguez, Dr. Diego Sanz y Dra. Celia Maldonado de Alvarez: "I) HACER LUGAR AL ACUERDO DE JUICIO ABREVIADO, Y EN CONSECUENCIA, DECLARAR LA CULPABILIDAD Y CONDENAR a FRANCO ADOLFO TELLO BENITEZ, DNI 30.501.166 cuyos demás datos personales han sido aportados en esta Audiencia, a sufrir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE - por la duración y la naturaleza de los actos - AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON UN MENOR DE 18 AÑOS (arts. 119, 2º párrafo en función del cuarto párrafo inc. B, y F del C.P.) en perjuicio de M.M.T.R. en calidad de Autor (art. 45 del C.P.) y al pago de las costas. II) IMPONER al Sr. Franco Adolfo Tello Benitez, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias establecidas en el art. 12 del C.P. III) MANTENER la prisión preventiva del imputado hasta que esta resolución se encuentre firme quien deberá permanecer alojado en dependencias del Servicio Penitenciario Provincial. IV) ORDENAR a la Oficina Judicial que una vez que se encuentre firme la presente, se realice el cómputo correspondiente. V) NOTIFIQUESE a la representante de la damnificada con transcripción de los artículos pertinentes del Código de Procedimiento. VI) PROTOCOLÍCESE mediante sistema de archivo de audio y video, librense las comunicaciones correspondientes quedando las partes notificadas en este acto."-

Saluda atte.-



Fecha:
2022.04.25
11:45:23 -03'00'

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

www.jussanjuan.gov.ar

Nº 3906 Abril 26 Eximido.-

San Juan, 20 de abril de 2022.-

BOLETIN OFICIAL**SECRETARÍA ELECTORAL**

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-01307-2021**, caratulado "**C/PEREZ HECTOR FABRICIO S/ ABUSO SEXUAL EN PERJUICIO DE LA MENOR K.N.C. REPRESENTADA POR SU MADRE H.N.M.**", a fin de informarles lo resuelto en fecha 02 de noviembre de 2021, con lectura íntegra de sentencia en fecha 17 de noviembre de 2021 por el Sr. Juez de Juicio Dr. Abelin Cottonaro Andres: "I) DECLARAR LA CULPABILIDAD Y EN CONSECUENCIA **CONDENAR** al Sr. **PEREZ HECTOR FABRICIO**, DNI N.º **31.044.070**, de demás datos personales ya conocidos, a cumplir la **PENA** de **3 AÑOS Y 6 MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por resultar penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL SIMPLE** (Art. 119 primer párrafo del C.P.) en perjuicio de la menor K.N.C. en carácter de autor material (art. 45 del C.P.); pena que deberá ser cumplida en el Servicio Penitenciario Provincial. II) **IMPONER** las costas procesales al condenado (art. 610 del C.P.P) las que serán determinadas conforme art. 612 ss y cc del C.P.P. III) **MANTENER** la Prisión Preventiva del Sr. **PEREZ HECTOR FABRICIO**, hasta tanto quede firme la presente sentencia condenatoria, debiendo cumplirse en el Servicio Penitenciario Provincial, con cumplimiento de los protocolos vigentes en relación al Covid 19, inter tanto se deberá cumplir la misma en la Comisaría Jurisdiccional del domicilio del condenado. IV) **IMPONER** al Sr. **PEREZ HECTOR FABRICIO**, **DNI N.º 31.044.070**, **por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.-** V) **ORDENAR** que el Ministerio Público Fiscal notifique a los representantes y/o familiares de la menor víctima lo aquí resuelto conforme arts. 12, 134, 135 y 136 del C.P.P.- VI) **PROTOCOLIZAR** y **REGISTRAR**, conforme el sistema de archivo de audio y video, quedando las partes notificadas."-

Saluda atte.-

Secretaría Electoral
Poder Judicial San Juan
Avenida Argentina s/n - San Juan, C.A.B. 5500Fecha:
2022.04.25
10:23:40
-03'00'

2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.



EDICTO

Quinto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, Autos N° 42284, caratulados "MORALES ARCE, MARCELO GABRIEL C/RODRIGUEZ, FERMIN GUALBERTO S/ORDINARIO" cítese mediante publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del Sr. FERMIN GUALBERTO RODRIGUEZ DNI N° 6.767.417, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho en los autos ut-supra mencionados, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 55 C.P.C. inc. 5). Fdo: Dr. GONZALO CABALLERO.

San Juan, de marzo de 2022.

Dr. Humberto Gonzalo Caballero
Juez
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N° 1



Id. de documento: 0000571545

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANDRES LEONIDAS JUSTINO TROCHE - CUIT: 20311834968
Recibido 09/03/2022 19:25:20 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)
Quinto Juzgado del Trabajo

N° 3863 Abril 25-26 Eximido.-

EDICTO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748464-3((011903-1021182)) caratulados DYGA INGENIERIA Y OBRAS SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso de DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62142805-1: 30/09/2021; Fecha apertura de concurso: 02/03/2022. Cronograma: hasta 06/04/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 22/04/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 20/05/2022. Hasta 13/06/2022 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 29/06/2022 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESTUDIO ANGEL HERNANDEZ – PEDRO MARTINEZ, domicilio legal SAN JUAN 1412 - 1° PISO-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: cpeprm@hotmail.com y hugoah@live.com Teléfonos 261-5890350 y 261-6455644. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Puleta. Secretaria.

PULENTA Firmado digitalmente por
POROLLI PULENTA
Maria POROLLI Maria
Candelaria Candelaria
Candelaria Fecha: 2022.04.11
09:32:41 -03'00'

N° 78.694 Abril 22/28 \$ 2.000.-

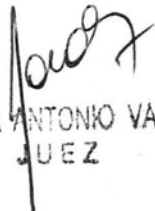
REMATES

EDICTO DE REMATE.

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 6047 caratulados “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BURGOA RODOLFO SEGUNDO Y OTROS S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)”, se rematará el día JUEVES 19 de MAYO de 2022, a las 10,00 hs, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Av. Córdoba 730 Este, Capital, con una base de \$ 1.000.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata al mejor postor el automóvil dominio **PIA 174**, Año 2015, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN, motor marca PEUGEOT, N° 10DBSZ0012089, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLYFZ0GB020937. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Av. Rawson 43 norte, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 101.978,14 al 20/12/2021, Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Registra deuda al 17/09/2021, por 900 UJM. San Juan, ~~07~~ de abril de 2021. Fdo. Javier A. Vázquez-Juez.


María Agustina Sánchez Guimarães
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO DE SUBASTA

Por Orden de Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, en Los Autos N° 11053/20, Caratulados **“SARACENA GONZALO EZEQUIEL C/MANZANELLI LUCAS MATIAS S/EJECUTIVO”**. El día 03 de Mayo de 2022, a Las 9:00 hs, la Martillero Yanina Noelia Gomez, Subastará en el domicilio de calle: Avenida Ignacio de la Roza 2644- Oeste- Dpto. Rivadavia, Sin Base y al mejor postor: Vehículo Automotor. La Subasta se realizará de acuerdo al Protocolo Sanitario COVID-19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública y la Corte de la Provincia de San Juan.

Automotor:

Automóvil: Dominio AB563PT- Marca: VOLKSWAGEN -Modelo: GOL TREND-Tipo: Sedan 5 puertas-Año 2017-. Deuda DGR: \$ 48.886,19. Deuda DGR pasada a Fiscalía de Estado: \$36.000 aproximadamente-al 03/05/2022.-

Condición de venta del Automotor, dinero de contado, 10% de seña, más 10% de comisión al Martillero a cargo del comprador. El resto al aprobarse la subasta.

Deuda de patente y transferencia a cargo del comprador.

Visitas y exhibición, horario de tarde: 17 a 20 hs, mayores informes y consultas, Secretaria del Juzgado y martillero: Yanina Noelia Gomez- cel.: 264-4734695

Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo.: **Dra. Graciela Cattani de Bazán**

San Juan, *20* de *abril* de 2022



Dra. Graciela Cattani de Bazán
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

EDICTO DE REMATE

Orden **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA**, Autos N° 12593/21, caratulados: SOLER STELLA MARIS C/PEDERNERA MARI ISABEL, PASTEN CARLOS MARCELO Y PASTEN FERNANDEZ JUAN EZEQUIEL S/COBRO DE ALQUILERES. Martillero CARRIZO, MARÍA CLARA, en Av. Rioja 785, Sur, Capital, San Juan, Rematará el día martes 3 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs. automóvil FORD, RURAL 5 Ptas., ECOSPORT 1.6 L4X2 XL PLUS MP3, AÑO 2007, DOMINIO: GSW270. Condiciones: Sin Base, De Contado, más el 10% de Comisión de martillero y entrega del vehículo al aprobarse la subasta. Estado en que se encuentra: Chocado. Deudas: \$ 35.137,29 (DGR hasta 03/2022) y gastos de inscripción a cargo del comprador. Se exhibe en calle Santa Fe N°353 (E), Ciudad, San Juan, horario de comercio. Más Información con la martillero cel. 264-6733036.- (Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Rivadavia, 8 de abril de 2022.) Fdo. DRA. GUERCI ROMERO, ANA VALERIA- Juez.-



Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 30590 caratulados: "**JCGA SERVICE INTERNATIONAL - S.A.S.** s/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha dispuesto la publicación por **un (1) día** en el Boletín Oficial del contrato social cuyos datos principales son: **1) Socio: Joaquín Santiago Cortéz Mulet**, con DNI nº 21926064 y CUIT nº 20219260645, de nacionalidad, argentina, con fecha de nacimiento el 24 de Octubre del año 1970, de estado civil, divorciado, de profesión, Arquitecto, con domicilio Boulevard Sarmiento - Oeste - 257 - Rawson; **2) Fecha de Constitución:** 10 de marzo de 2022 y actas complementarias de fecha 6 de marzo de 2022, 08 de abril de 2022 y 13 de abril de 2022; **3) Denominación:** "**JCGA SERVICE INTERNATIONAL - S.A.S.**"; **4) Domicilio Social:** Calle Bartolomé Mitre - Oeste - nº 617 - Capital - San Juan; **5) Duración:** 99 años; **6) Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **A) Construcción:** de obras civiles y de arquitectura, edificios, viviendas, galpones, obras de saneamiento y de infraestructura; metalúrgicas; elaboración, desarrollo y gestión de proyectos, estudios técnicos y de arquitectura; dirección e inspección de



obra; movimiento de suelos, rutas, caminos y obras viales de todo tipo; públicos y privados, iluminación y alumbrado público, instalaciones eléctricas, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas, así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. **B) Actividades** agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola; **C)** Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; **D)** Industrias manufactureras de todo tipo; **E)** Culturales y educativas; **F)** Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; **G)** Gastronómicas, hoteleras y turísticas; **H)** Inmobiliarias y constructoras; **I)** Inversoras, financieras y fideicomisos; **J).** Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; **K)** Salud y **L)** Transporte; **M)** Limpieza, mantenimiento, remodelación de bienes inmuebles privados, del Estado Nacional, Provincial y Municipal, parques, paseos, espacios verdes y jardines públicos y privados. **N)** Tratamiento, reciclaje de residuos urbanos y no urbanos, industriales y sanitarios; tratamiento y venta de productos residuales, gestión y explotación de plantas de tratamiento y transferencia de residuos. Confeccionar proyectos, en asuntos ambientales, desarrollarlos, gestionarlos y administrarlos; **Ñ)** Participación en el capital de otras sociedades, nacionales o extranjeras, por cualquier título, oneroso o gratuito. **O)** Participar en licitaciones, concurso de precios, contratación directa privadas o públicas del



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Estado Nacional, Provincial y Municipal, celebrar todo tipo de contratos con particulares y con cualquier forma de organización pública y/o privada. **P)** Obtener franquicias, celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles leasing, mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, administración en general, factoría o gerencias; **Q)** Asesoramiento y servicios de consultoría para empresas, financieras, organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Inversiones y aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creación de préstamos y otros contratos por cuenta de personas físicas o jurídicas, excluyéndose el desempeño de las actividades que supongan una intermediación pública entre la oferta y la demanda de los recursos financieros. Dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar como tal. Intermediación y negociación de planes de ahorro previo, concedido por las administradoras. Queda expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS u otras normas por las que las entidades deben tener objeto único y específico. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la república argentina o el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sociedades, locales de venta, depósitos, representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad comercial. **R) Inmobiliarias:** Compraventa, permuta, locaciones a nombre propio o de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, vivienda o edificios, desarrollo y administración de proyectos inmobiliarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país




NATALIA GARDES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **S) Deportivas:** Compra-venta y/o arrendamiento de locales comerciales aptos para salón de fiestas y/o la instalación de gimnasio, pilates, salón de masajes con sauna e hidromasajes. Compra - venta y/o arrendamiento de equipos para el desarrollo de las actividades descriptas dentro del marco legal impuesto por las leyes y/o reglamentos nacionales y locales. **T) MINERÍA: 1) Construcción y Arquitectura:** Asesoramiento, formulación, formalización, contratación, aprobación, ejecución y dirección de obras civiles y/o de arquitectura de pequeña, mediana y gran envergadura. **2) Actividad Comercial:** Formalización y ejecución de contratos de prestación de servicios mineros de todo tipo y rubro. Compra - venta y/o arrendamiento de bienes muebles, inmuebles registrables y no registrables. Compra-venta y/o arrendamiento de maquinaria liviana, semi pesada y pesada, vehículos 4x4 para transporte de bienes y/o de personas.; **7) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos OCHENTA MIL, (\$ 80.000), **8) Órgano de Administración:** Se designa Administrador titular al socio **Joaquín Santiago Cortéz Mulet**, con DNI nº 21926064 y CUIT nº 20219260645, de nacionalidad, argentina, con fecha de nacimiento el 24 de Octubre del año 1970, de estado civil,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

divorciado, de profesión, Arquitecto, con domicilio Boulevard Sarmiento – Oeste - 257 – Rawson; y como administrador suplente al Sr. Raúl Alberto Lastra, DNI N° 14457964, CUIT N° 20144579640, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de agosto del año 1961 y con domicilio real en calle Bartolomé Mitre – oeste – n° 617; **9) Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra del día 31 de diciembre.

San Juan, 22 de abril de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 30788 "FIDUCIARIA AMERICA S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL", se ordenó publicación de edicto por un día de los siguientes enunciados:

Denominación social: "FIDUCIARIA AMERICA S.R.L.";

Fecha del instrumento: 20/12/2021.-

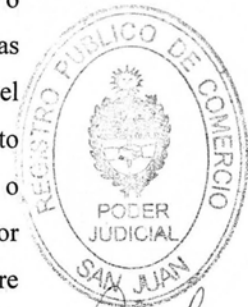
1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sres. MARIA ESTER GONZALEZ, argentina, nacida el 28 de abril de 1957, Documento Nacional de Identidad Número 13.389.071, CUIT 27-13389071-3, de profesión comerciante; y CARLOS CESAR ICAZATI, argentino, nacido el 01 de febrero de 1957, Documento Nacional de Identidad Número 13.487.056, CUIT 20-13487056-8, de profesión comerciante, cónyuges de primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Mitre N° 1102 Este, Departamento Capital, provincia de San Juan, República Argentina.-.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la sede social en Acceso Este Lateral Sur 1679 Este, Departamento Santa Lucia, San Juan.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades vinculadas directa o indirectamente a la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: (i) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para



programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones, (ii) podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero;(iii) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; (iv) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar;(v) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y (vi) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; b) adquirir bienes muebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos; c) convenir contratos de construcción de obras; d) tomar o dar dinero en préstamo; e) librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados; g) efectuar las operaciones que considere necesarias con los



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco San Juan y/o con cualquier Banco o entidad financiera del exterior; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) que se divide en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: la Sra. María Ester González (DNI: 13.389.071) trescientas (300) cuotas y el Sr. Carlos Cesar Icazati (DNI. N° 13.487.056), trescientas (300) cuotas.

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La administración, la representación y el uso de la firma social serán ejercidos por el señor Carlos Cesar Icazati DNI. N° 13.487.056

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día treinta de abril de cada año.-

San Juan, 22 de Abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 30789 "FIDUCIARIA CUYO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó publicación de edicto por un día de los siguientes enunciados:

Denominación social: " FIDUCIARIA CUYO S.R.L.":

1. DATOS DE LOS SOCIOS: Sres. MANUEL GONZALEZ EZTALA, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1955, Documento Nacional de Identidad Número 11.793.276, CUIT 20-11793276-2, de profesión comerciante; y ROSANA ISABEL MORENO, argentina, nacida el 14 de marzo de 1962, Documento Nacional de Identidad Número 14.991.367, CUIT 27-14991367-5, de profesión arquitecta, cónyuges, domiciliados en calle Hermogenes Ruiz N° 636 sur, Departamento Capital, provincia de San Juan, República Argentina.-

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: la sede social en Acceso Este Lateral Sur 1679 Este, Departamento Santa Lucia, San Juan.-

3.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades vinculadas directa o indirectamente a la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: (i) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo



otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones, (ii) podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero;(iii) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; (iv) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar;(v) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y (vi) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; b) adquirir bienes muebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos; c) convenir contratos de construcción de obras; d) tomar o dar dinero en préstamo; e) librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados; g) efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en



[Handwritten signature]
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco San Juan y/o con cualquier Banco o entidad financiera del exterior; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social.-

4.- PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años.

5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) que se divide en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Manuel González Eztala DNI: 11.793.276, trescientas (300) cuotas, y la señora Rosana Isabel Moreno DNI: 14.991.367, trescientas (300) cuotas.

6.- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La administración, la representación y el uso de la firma social serán ejercidos por el señor Manuel González Eztala, DNI: 11.793.276

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día treinta de abril de cada año.-

San Juan, 22 de Abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.716, caratulados "MAS PUCHOL S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2021.

Los accionistas de "MAS PUCHOL S.A." C.U.I.T. 33-50718634-9, designan Directorio y Sindicatura integrado por:

Director Titular Presidente: GUILLERMO RAÚL MAS, C.U.I.T. N° 20-20132397-6. **Director Titular Vice presidente:** HÉCTOR GERARDO MÁ S CUIT N° 23-22465922-9. **Director Titular:** ALFREDO DANIEL CAMPOS, C.U.I.T. N° 23-21610250-9.

Síndico Titular: Guillermo Alejandro Desimone C.U.I.T. 20-36423979-4, **Síndico Suplente:** Guillermo Jesus Laria C.U.I.T. 20-21358409-0.

San Juan, 21 de Abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS AMERICO GARCIA, D.N.I. N° 6747247**, en autos N° 181555, caratulados: "GARCIA LUIS AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. NOELTA SABATTINI
SECRETARIA DE PAL
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.543 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34729-B, caratulados: "SANCHEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de febrero de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 79.542 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SANCHEZ SUSANA BEATRIZ DNI N°: 13.487.246**, en autos N° 181295, caratulados: "SANCHEZ SUSANA BEATRIZ S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON LOS AUTOS N° 67021)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.540 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JALED ROQUE DEJALMA, DNI.N°22.714.874.**, en autos N° 181771, caratulados: "JALED ROQUE DEJALMA MARCELO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.535 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BERNAL CARMEN NELIDA, D.N.I. N°: 5.443.680.**, en autos N° 180829, caratulados: "BERNAL CARMEN NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **ANA M. BASUALDO**
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.536 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALVA MOLINES TERESA, D.N.I. N° 93.129.277 y SOLIVERES RIPOLL JUAN, D.N.I. N°: 93.529.990**, en autos N° 181549, caratulados: "SALVA MOLINES TERESA Y SOLIVERES RIPOLL JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **Dra. Ma. Valeria Pereyra**
PROSECRETARIA

N° 79.537 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr .NUÑEZ ALBERTO RUPERTO, DNI N°: 06.767.572 , en autos N° 181752, caratulados: "NUÑEZ ALBERTO RUPERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 95758)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.532 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LOPEZ MARQUEZ ANA, DNI N°: 08.097.172, en autos N° 181542, caratulados: "LOPEZ MARQUEZ ANA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N ° 180317)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.531 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO


El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SALINAS CARMEN ISABEL**, DNI N°: **08.066.809**, en autos N° 181639, caratulados: "SALINAS CARMEN ISABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 108.779)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

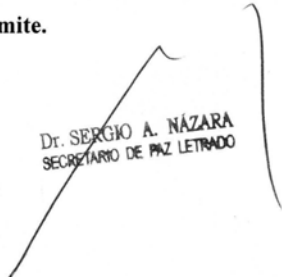

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.530 Abril 26/28 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS JESUS VALLE**, D.N.I. N° 11.093.519, en **Autos N° 40163**, caratulados: "**VALLE, CARLOS JESUS S/ Sucesorio**".- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

Con Beneficio de Litigar sin Gastos, en trámite.


Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3864 Abril 26/Mayo 03 Eximido.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO ALBERTO ELIZONDO, con DNI n° 18.129.350; en autos n° 477/21, caratulados CAMILO ALBERTO ELIZONDO S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 7 de abril de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.422 "ABALLAY, CAMILO DEL CARMEN y MALLEA, MARINA YOLANDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causante ABALLAY CAMILO DEL CARMEN D.N.I. N° 8.327.167 y MALLEA MARINA YOLANDA D.N.I. N° 5.309.478 . Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 7 de abril de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berrica
PROSECRETARIO

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ GIL ROSALÍA**, con DNI n° 10.348.824; en autos n° 182/21, caratulados **CORTEZ GIL ROSALÍA S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 9 de marzo de 2022.-



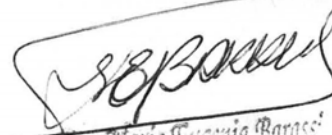
Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ILDA AMALIA CHAPARRO D.N.I. N° 5.712.684 y JULIO NORBERTO VILLARROEL DNI. N | 6.740.849 en **Autos N° S01/2022 CHAPARRO ILDA AMALIA Y VILLARROEL JULIO NORBERTO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 1 de abril de 2022.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

AMPARO GARCIA D.N.I. N°: 3.191.118., en autos N° 180163, caratulados: "AMPARO GRACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

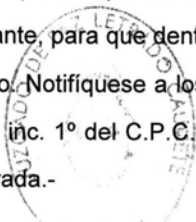
SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.513 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34938-B, caratulados: "MONTENEGRO MARIO HECTOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 19 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 79.507 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SORIA GRAMAJO HECTOR IRENE, D.N.I. N° 3.002.058** en autos N° 70011, caratulados: "SORIA GRAMAJO, HÉCTOR IRENE S/ Sucesorio (por cuerda con Autos N° 134400 caratulados FLORES FELIZA)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dr. María Valeria Velasco R.

SELLO:

ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.508 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BAZAN, ELINA BEATRIZ, D.N.I. N° 3.902.044** en autos N° 177699, caratulados: "BAZAN ELINA BEATRIZ S/ Sucesorio ((conex. con exp. 156127))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Silvana Morales
SILVANA MORALES

SELLO:

REFERENTE DE DESPACHO...
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.509 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NAVAS HECTOR MANUEL DNI: 6.725.001, NAVAS SONIA ELIZABETH DNI: 17.078.792 Y CLAVERO ANA ALICIA DNI: 8.071.167**, en autos N° 181142, caratulados: "NAVAS HECTOR MANUEL, CLAVERO ANA ALICIA Y NAVAS SONIA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.498 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. QUINTERO NAZARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 8.075.020 y CARRIZO FRANCISCO D.N.I. N° 3.156.530** en autos N° 179142, caratulados: "QUINTERO NAZARIA DEL CARMEN Y CARRIZO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.499 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ARIZA HUGO MARIO, DNI. N°7.932.405 Y GALLO LUCIA DEL CARMEN , DNI. N° 4.197.154.**, en autos N° 181471, caratulados: "ARIZA HUGO MARIO Y GALLO LUCIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU.....

FIRMA:.....

SELLO:.....

N° 79.503 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS VEDIA BRIZUELA, D.N.I. N°: 7934208**, en autos N° 181675, caratulados: "VEDIA BRIZUELA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.



SELLO OFIJU.....

FIRMA:.....

SELLO:.....

N° 79.504 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. GRACIELA FÁTIMA VERA, DNI N° 13.112.782**, en autos N° 181544, caratulados: "VERA GRACIELA FATIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
ANA M. BASTUADO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.505 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALDO AGUSTIN PEREZ D.N.I. N° 8.563.239** en autos N° 173140, caratulados: "PEREZ ALDO AGUSTIN S/ Sucesorio ((conex. con exp. n° 122419))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.501 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUANA AMALIA MARIN, D.N.I. N° 6.716.137, en **Autos N° 40032**, caratulados: "**MARIN, JUANA AMALIA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de marzo de 2022.- Fdo. Dra. Graciela A. Rodriguez- Juez de Paz Letrado Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.515 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANSBERCK EDUARDO LEANDRO D.N.I. 7.932.221 y ANSBERCK ELENA LIDIA D.N.I. 4.875.886 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180044, CARATULADOS "ANSBERCK EDUARDO LEANDRO, ANSBERCK ELENA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.529 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS TERESA LOLA D.N.I. 3.533.849 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178749, CARATULADOS "ROJAS TERESA LOLA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 107479 caratulados "GORIA MARCELO - SUCESORIO"))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022



[Handwritten signature]
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIDUCIARIA AUTORIZADA

N° 79.527 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CASTRO YOLANDA RAMONA** DNI **08.060.526** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7405/22, Caratulados: "CASTRO YOLANDA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 14 de marzo de 2022

[Handwritten signature]
Sra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIDUCIARIA AUTORIZADA



[Handwritten signature]
Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

N° 79.526 Abril 25/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CABRERA NICOLAS DAHAMAN Doc. ident. N° 6.756.331** en autos N° 5293/22, caratulados CABRERA NICOLAS DAHAMAN ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C Ley 988-O) .
SAN JUAN, 21 de abril de 2022.-

Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.525 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOBARES HORACIO ROBERTO, DNI.N°12.408.199**, en autos N° 181539, caratulados: "TOBARES HORACIO ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

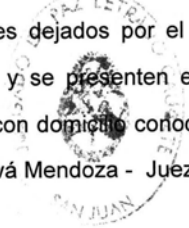
SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.524 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34776-B, caratulados: "AGUERO RAIMUNDO ARISTOBULO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 29 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCE

Nº 79.523 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS ANTONIO QUIROGA, D.N.I. Nº: 3140168**, en autos Nº 179775, caratulados: "QUIROGA LUIS ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
 ABOGADA - SECRETARIA
 PRESIDENTE DE DESPACHO
 JUZGADO CIVIL Nº 1

Nº 79.522 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra SAMAT DE COLIGUANTE MARIA SILVERIA, DNI.N° 8.094.298.**, en autos N° 181006, caratulados: "SAMAT DE COLIGUANTE MARIA SILVERIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORALES

SELLO:

REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.518 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO CARLOS OSCAR DNI: 14.074.781**, en autos N° 179569, caratulados: "CASTRO CARLOS OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.519 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.454 "CEPEDA, TIBURCIO ANTONIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CEPEDA TIBURCIO ANTONIO D.N.I. N° 10.295.611. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de abril de 2022.-



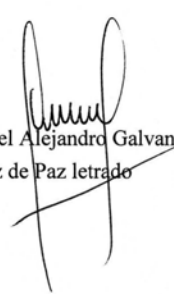
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

"2022-Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DE SOCIO NORMA JOSEFINA** DNI N°06.039.954 en **Autos N° 7108/2021 caratulados: "DE SOCIO NORMA JOSEFINA S/ SUCESORIO**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 22 de abril de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dr. Daniel Alejandro Galvan
Juez de Paz letrado

N° 79.521 Abril 25/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	64.300,00
Impresiones.....\$	<u>6.180,00</u>
Total.....\$	70.480,00

25-04-22